

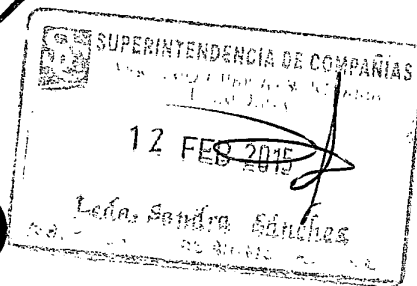


Notaría Vigésimo Cuarta de Quito



Testimonio de Escritura

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira



Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácume Msc.



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

2014	06	10	25	P002578
------	----	----	----	---------

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA."
OTORGADA POR:

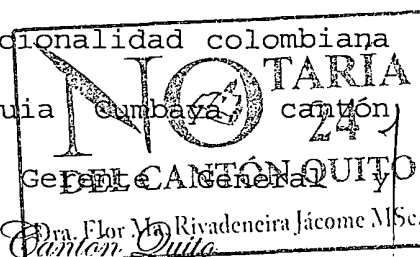
SRA. EDNA CONSUELO GALLEGU MENDEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "APROLAN
ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA."

CUANTIA: USD \$97.715,00

P.V.

DI: 3 COPIAS.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy seis de octubre de dos mil catorce,
ante mí Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME,
Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito,
comparece la señora Edna Consuelo Gallego Méndez,
de estado civil casada, de nacionalidad colombiana
y domiciliada en la parroquia Cumbaya, cantón
Quito, en su calidad de Gerente General y



Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Representante Legal de la Compañía "APROLAN
2 ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA."
3 Advertida que fue por mi la Notaria de los efectos
4 y resultados de esta escritura, examinada en forma
5 aislada y separada, de que comparece al
6 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
7 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción
8 dicen que: eleve a escritura pública el contenido
9 de la presente minuta que me entrega cuyo tenor
10 literal es como sigue "SEÑORA NOTARIA: Sírvase
11 extender en su Registro de Escrituras Públicas, una
12 en la que conste el aumento de capital y reforma de
13 estatutos de "APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS
14 ANDES CIA. LTDA.", contenida en las siguientes
15 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE- Comparece a la
16 celebración de la presente escritura de aumento de
17 capital y reforma de estatutos la señora Edna
18 Consuelo Gallego Méndez, de estado civil casada, de
19 nacionalidad colombiana y domiciliada en la
20 parroquia Cumbaya, cantón Quito, en su calidad de
21 Gerente General y Representante Legal de la
22 Compañía "APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES
23 CIA. LTDA" SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La
24 compañía APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES
25 CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública

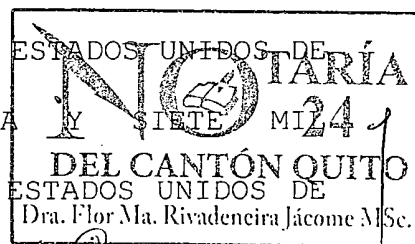
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

02

1 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
2 Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha
3 trece de diciembre del dos mil cuatro e inscribió
4 en el Registro Mercantil del Cantón Guaranda con
5 fecha seis de enero del dos mil cinco. Dos.- La
6 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios
7 de la compañía reunida con fecha veintiocho de
8 marzo de dos mil catorce resolvió aumentar el
9 capital social de la compañía y por ende reformar
10 los estatutos sociales en la cantidad de SESENTA Y
11 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (\$65.000,00), a fin del que el capital social de la
13 compañía se establezca en NOVENTA Y SIETE MIL
14 SETECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA (\$97.715,00). TERCERA: DECLARATORIA DE
16 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La
17 compareciente, en cumplimiento de lo resuelto en la
18 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
19 de la compañía realizada con fecha veintiocho de
20 marzo de dos mil catorce declara que: a) La compañía
21 APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA
22 aumenta su capital social de TREINTA Y DOS MIL
23 SETECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA (\$32.715,00) a NOVENTA Y SIETE MIL
25 SETECIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 AMERICA (\$97.715,00); es decir que se produce un
2 incremento de SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$65.000,00) por medio de
4 compensación de créditos reclasificando
5 contablemente la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$65.000,00) que
7 actualmente se encuentra registrada en la cuenta de
8 "Aportes de socios o accionistas para futura
9 capitalización" traduciéndose en participaciones en
10 la proporción entregada a la compañía b) Que como
11 consecuencia del aumento de capital se reforma el
12 artículo quinto del estatuto social que dirá:
13 "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital
14 social de la compañía es de noventa y siete mil
15 setecientos quince dólares de los Estados Unidos de
16 América, dividido en noventa y siete mil
17 setecientos quince participaciones sociales del
18 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una, que estarán representadas por
20 el certificado de aportación correspondiente, de
21 conformidad con la ley; este certificado estará
22 firmado por el Presidente y por el Gerente de la
23 compañía." CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- La
24 compareciente, en la ciudad antes indicada, bajo
25 juramento acredita la real y correcta integración

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

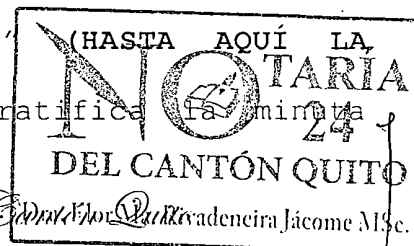


Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

- 1 del aumento del capital social de la compañía
2 conforme al siguiente cuadro de integración:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ	6.543,00	13.000,00	19.543,00	19.543
MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ	6.543,00	13.000,00	19.543,00	19.543
LUIS ANTONIO PEÑARRETA ALVAREZ	6.543,00	13.000,00	19.543,00	19.543
LENIN RAMIRO PEÑARRETA SOLIS	6.543,00	13.000,00	19.543,00	19.543
REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN	6.543,00	13.000,00	19.543,00	19.543
	32.715,00	65.000,00	97.715,00	97.715

- 3
4 CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento se
5 determina en NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
7 (\$65.000,00) correspondiente al valor del aumento
8 de capital. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para
9 la legalización del presente acto societario se
10 incorpora como habilitantes el acta de la Junta
11 General Universal y Extraordinaria de Socios de la
12 compañía APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES
13 CIA. LTDA. de fecha veintiocho de marzo de dos mil
14 catorce y el nombramiento de la representante legal
15 de la compañía. Usted señor Notario se servirá
16 añadir las demás cláusulas de estilo para la plena
17 validez de este instrumento.
18 MINUTA). La compareciente ratifica la minuta



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito *Rivadeneira Jácome MSc.*



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

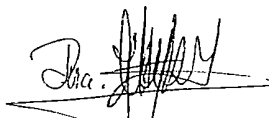
1 inserta la misma que se halla redactada y firmada
2 por el Doctor Marco Eduardo Meythaler Campos,
3 Abogado con matrícula profesional profesional 17-
4 1988-24 del C.A.P.- Para el otorgamiento de la
5 presente escritura pública, se observaron todos y
6 cada uno de los preceptos legales del caso y leída
7 que les fue al compareciente por mí el Notario en
8 unidad de acto se ratifica y firma conmigo.- De
9 todo lo cual doy fe.-

10
11 
12

13 SRA. EDNA CONSUELO GALLEGO MENDEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE
14 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "APROLAN
15 ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA.

16 C.I.: 171555209-5

17 R.U.C.: 0291503500001

18
19 
20
21 LA NOTARIA

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Guaranda, a los 28 días del mes de marzo del 2014, siendo las 14H00, en el local de la Compañía APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES Compañía Limitada ubicado en la calle Feliza Eguez s/n y Manuel Paliz, de la ciudad de Guaranda, encontrándose presente el 100% del Capital Social de la Compañía,

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ	6.543,00	13.000,00	19.543,00	19.543
MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ	6.543,00	13.000,00	19.543,00	19.543
LUIS ANTONIO PEÑARRETA ALVAREZ	6.543,00	13.000,00	19.543,00	19.543
LENIN RAMIRO PEÑARRETA SOLIS	6.543,00	13.000,00	19.543,00	19.543
REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN	6.543,00	13.000,00	19.543,00	19.543
	32.715,00	65.000,00	97.715,00	97.715

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios resuelven en Junta General Extraordinaria y Universal renunciando al requisito de convocatoria.

Actúa como Presidente de la Junta el señor **MARCO PEÑARRETA SOLIZ** y como secretario AD-HOC el señor **REMIGIO PEÑARRETA CHAUVIN**.

El presidente solicita que a través de la Secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y que aceptan, como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Los socios proponen tratar el siguiente orden del día.

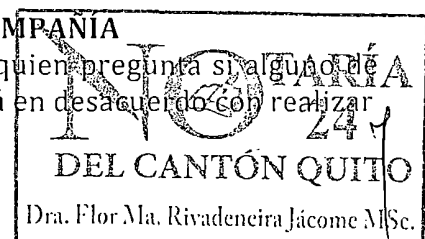
1. APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día planteado. Constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socio, se otorga la palabra al señor Presidente y solicita se trate el primer punto del orden del día propuesto y a continuación proceden a tratar:

PRIMER PUNTO.-

APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra el señor Remigio Peñarreta Chauvin, quien pregunta si alguno de los socios tiene objeciones o si alguno de los socios está en desacuerdo con realizar



un aumento de capital por un monto de 65.000,00 USD (SESENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS), En vista de que todos los socios están de acuerdo **0024390** dicho aumento de capital, es aceptado de manera unánime por la totalidad de los socios de la Compañía.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 17H00.



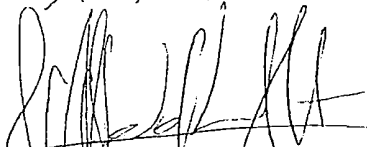
SR. MÁRCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ
SOCIO y MANDATARIO DEL SEÑOR ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ
C.C. 1103141733



SR. LUIS ANTONIO PEÑARRETA ALVAREZ
SOCIO
C.C. 1100110905



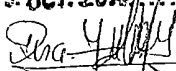
SR. LENIN RAMIRO PEÑARRETA SOLIS
SOCIO - C.C. 1103313464



SR. REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN
SOCIO SECRETARIO ADO-HOC
C.C.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en - 2 -
fojas útiles.

Quito, a **03 OCT. 2014**



Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc. **NO** TARÍA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO

COPIA EN BLANCO





DR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PODER GENERAL

Otorga:

SR. ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ

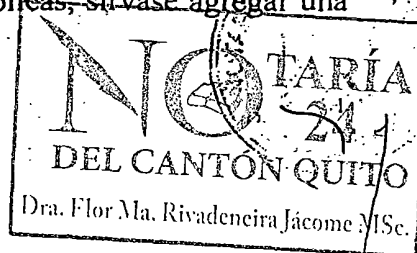
A favor de:

ING. MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, martes dos de marzo del dos mil cuatro, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA. A la celebración del presente instrumento comparece el señor ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ, portador de la cédula de identidad número ciento diez trescientos tres cuatrocientos doce-ocho, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de Escrituras Públicas, sírvase agregar una



más que contenga el siguiente PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** comparece el señor ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ, portador de la cédula de identidad número ciento diez trescientos tres cuatrocientos doce-ocho, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil soltero, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El compareciente por la presente escritura, por su propia y espontánea voluntad tiene a bien conferir, como efectivamente confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ, portador de la cédula de identidad número ciento diez trescientos catorce ciento setenta y tres-tres, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en Quito, a fin de que actuando, en su nombre y representación, intervengan en los siguientes actos y contratos: UNO) Administrar y dirigir los bienes, derechos y negocios sociales que tenga el MANDANTE, en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto, para lo cual podrá celebrar contratos civiles, laborales, mercantiles, de inquilinato, etcétera; DOS) Abrir, y cerrar, girar y mantener cuentas corrientes y de ahorros, hacer, renovar o retirar depósitos de cualquier clase de bienes o valores; realizar transferencias bancarias, gestionar garantías en créditos, suscribir pólizas de seguro y suscribir aportes de capital en compañías; TRES) Comprar, vender, hipotecar, partir, desmembrar, permutar, arrendar, dar en anticresis o en cualquier otro concepto, adquirir, enajenar e inscribir los inmuebles y otros bienes por los precios, con los plazos y medios de pago que el MANDANTE crea conveniente y, en general, con cualquier pactos,

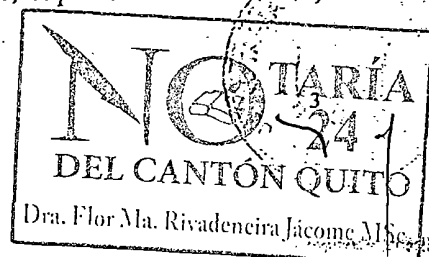




DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
N O T A R I O



cláusulas y condiciones, para ejecutar los derechos de retroventa, al mejor postor o reserva de dominio en los bienes del MANDANTE; CUATRO) representar al MANDANTE judicial o extrajudicialmente como actor o demandado relacionado con la administración de sus bienes o en cualquier otro caso que sea necesario; CINCO) Para que otorgue Poderes Especiales, principalmente en calidad de procuración judicial a favor de un profesional del derecho para que de conformidad con la Ley pueda representarle en cualquier reclamación judicial que pudiera derivarse de la ejecución de este mandato; delegue este mandato, en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio; para revocar los poderes que hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiere hecho; SEIS) La numeración que antecede no es taxativa, sino ejemplificativa, ya que es voluntad de el MANDANTE que el MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que les impida el ejercicio de este mandato general que se les confiere, pues para todo lo que pueda necesitar se le otorgan amplias facultades, con libre y general administración y disposición de los bienes o cualquier otro asunto de el MANDANTE y de sus negocios jurídicos y económicos, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores y las especiales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer firmas; SIETE) El mandatario queda facultado a realizar todas las acciones ante los organismos públicos, semipúblicos o privados del país para cualquier tipo de trámite que necesite efectuar como si se tratara de su propia persona; OCHO) para que le represente en las sucesiones en que tenga interés: Aceptarlas o repudiarlas, liquidar las sociedades conyugales en su caso y realizar todas las operaciones particionales; nombrar peritos, tasadores y contadores partidores, capitalizar usufructos,



reconocer créditos a favor o en contra de la herencia, adjudicar bienes en pago o para pago de deudas y gastos, formalizar agrupaciones, segregaciones y divisiones de fincas, declaraciones de obra nueva, constitución del régimen de Propiedad Horizontal, aclaraciones, subsanaciones y cancelaciones; instar declaraciones de herederos abintestato, haciendo las manifestaciones bajo pena de falsedad en documento público que sean necesarias a tal efecto; y, solicitar copias autorizadas de testamentos otorgados por los causantes; pedir prórroga y liquidaciones, y percibir las cantidades cuya devolución se obtenga. Entregar y recibir legados, fijar legítimas; celebrar con los demás interesados los convenios que le pareciere, haciendo y aceptando adjudicaciones en exceso o defecto, y estableciendo la forma de pago, y dando carta de pago en su caso. Impugnar las particiones realizadas por otros herederos o los Albaceas, Contadores, Partidores en su caso o aceptarlas. Realice en fin todo cuanto sea necesario hasta la inscripción de las mismas en los Registros Públicos correspondientes; otorgados incluso Poderes Generales o Especiales para Pleitos a favor de Abogados y Procuradores, instando incluso si preciso fuera el juicio de Testamentaria. NUEVE) El mandatario está facultado para realizar cualquier trámite, firmar cualquier documento, retirar, y en fin realizar cualquier gestión necesaria con respecto a las tarjetas de crédito. DIEZ) El mandatario queda facultado para actuar a nombre del mandante, como si se tratara de su propia persona, a fin de que pueda firmar cualquier documento o realizar todo trámite que fuere necesario, ante cualquier institución pública o privada del país. En caso de obscuridad o duda en la interpretación o aplicación del presente mandato, se resolverá lo más favorable para el mandatario. Se autoriza al mandante todos y cada uno





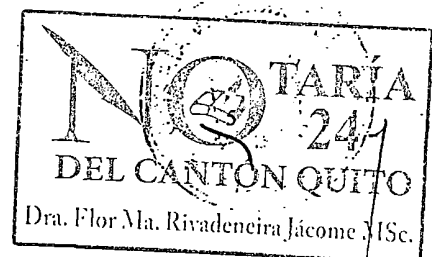
DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
N O T A R I O



de los actos que constan en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. En fin, el mandatario queda investido de todas las facultades necesarias para el fiel y cabal cumplimiento de este mandato que se le confiere por la presente escritura pública. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumento público. (firmado) Doctor Fidel Veintimilla, Abogado, con matrícula profesional número novecientos uno del Colegio de Abogados de Loja.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ
C.C. 1103034128

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo-cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).-



ANOTACIONES: NO DACT
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE EXPIRACION
 COMIS. 14

493

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre de 2002

11903412-8 0007 000

PERARRETA SOLIZ ROBERTO MAURICIO

PICHINCHA QUITO

SANTA FECCA

"SANCION" No Voto Elec. 24/11/2002

COSTO POR REPOSICION

"TOTAL"



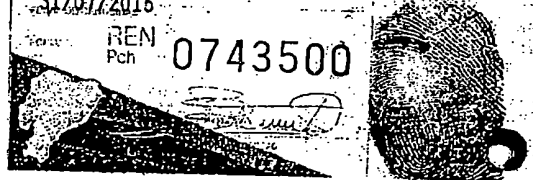


CIUDADANIA 110314173-3
 PENARRETA SOLIZ MARCO ANTONIO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 21 OCTUBRE 1973
 003- 0324 02122 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1973

M. Penarreta



EQUATORIANA***** V4444V4242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ING. IND. AGROPECUARIA
 LUIS ANTONIO PENARRETA ALVAREZ
 RAQUEL PAZTORIZA SOLIZ BONILLA
 QUITO 31/07/2003
 31/07/2015
 REN 0743500
 Pch



NOTARIA
 24-9
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor Ma. Rivas

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
la misma fecha de su otorgamiento.-

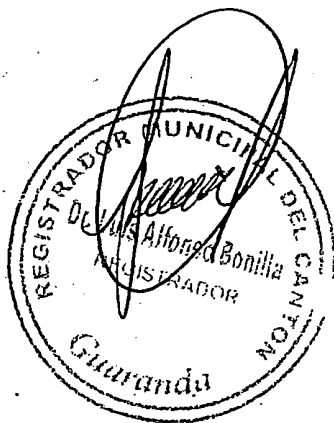


S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ESPACIO EN BLANCO



RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 7 del Repertorio y 7 del Registro Mercantil, a las once horas.- Guaranda, Enero 31 del 2013.- Certifico.- EL REGISTRADOR.-



ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0291503500001
RAZON SOCIAL: AROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: AROLAN CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GALLEGO MENDEZ EDNA CONSUELO
CONTADOR: SALAS GAVILANEZ MARIA SHISELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/01/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 06/01/2005
FEC. INSCRIPCION: 20/01/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION DE OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, TE Y AGUA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

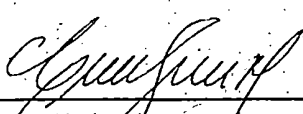
Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GUANUJO Calle: FELIZA EGUEZ Número: S/N Intersección: MANUEL PALIZ Referencia ubicación: JUNTO AL ESTADIO DE GUANUJO Telefono Trabajo: 032206168 Celular: 0991962126 Email: edna.gallego@aprolan.com Web: WWW.APROLAN.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO III BOLIVAR **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97, Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AXMP050913

Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEÁNICA Y

Fecha y Hora: 09/07/2014 15:22:08

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE APROLAN
ALIMENTOS PROCESADOS Y LOS ANDES CIA. LTDA**

OTORGADA POR:

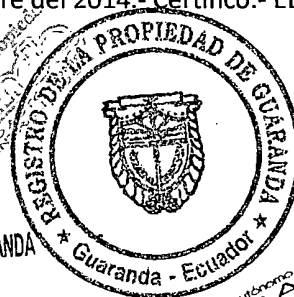
**EDNA CONSUELO GALLEGO MENDEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA APROLAN
ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. Ltda**

RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 113 del Repertorio y 108 del Registro

Mercantil, a las diez horas.- Guaranda, 29 de Octubre del 2014.- Certifico.- EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA

Luis Alfonso Bonilla
REGISTRADOR



W.R.G.V.
W.R.G.V.

Guaranda, 15 de enero de 2013

Señora
EDNA CONSUELO GALLEGU MENDEZ
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA "APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA."**, en sesión de carácter universal realizada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificar el nombramiento a Usted como Gerente de la Compañía para un periodo de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el registro Mercantil.

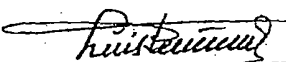
Como Gerente tendrá Usted la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura pública constitutiva de la **COMPAÑÍA "APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA."** celebrada el trece de diciembre del dos mil cuatro, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el seis de enero del dos mil cinco.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente.

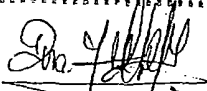

f) LUIS ANTONIO PENARRETA ALVAREZ
C.C 110011090-5
PRESIDENTE DE JUNTA

RAZON:- El 15 de enero de 2013, en la Ciudad de Guaranda, **ACEPTO** mi nombramiento que antecede para desempeñarme como **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA "APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA LTDA."**, cargo que fui elegido por la Junta Universal de Socios, en sesión de fecha 15 de enero del 2013.


f) EDNA CONSUELO GALLEGU MENDEZ
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
C.C 171555209-5

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 03 OCT 2014


Dra. Flor Ma. Alvarado Jacome MSc. NOTARIA
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERVICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD

EXT. 171555209-5

APELLIDOS Y NOMBRES: **GALLEGO MENDEZ EDNA CONSUELO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Colombia**
Sao Luis (Tolima)

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-11-05**
NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**
REMIGIO ALFREDO
PENARRETA

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN: **ACT. LUCRATIVAS x LEY**

ES3330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GALLEGO HERIBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MENDEZ MARIETA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2010-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-25**

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 **1715552095**

017 - 0170 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **GALLEGO MENDEZ EDNA CONSUELO**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
CUMBAYA
PARROQUIA: **0**
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

OPACIO EN BLANCO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneyra Jácome MSc.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0291503500001

RAZON SOCIAL: APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/01/2005

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

- PRODUCCION DE OTROS DERIVADOS LACTEOS.
- ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE EMBUTIDOS.
- ELABORACION DE BEBIDAS ADEREZADAS CON JUGOS DE FRUTAS.
- ELABORACION DE SALSAS LIQUIDAS O EN POLVO.
- ELABORACION DE OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, TE Y AGUA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GUANUJO Calle: FELIZA EGUEZ Número: S/N Intersección: MANUEL PALIZ
Referencia: JUNTO AL ESTADIO DE GUANUJO Telefono Trabajo: 032206168 Celular: 0991962126 Email:
edna.gallego@aprolan.com Web: WWW.APROLAN.COM

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en -2-
fojas útiles.

Quito, a 03 OCT. 2014

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

09 JUL. 2014

ANAPROD
Usuario

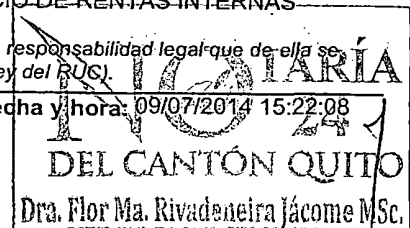
T. JIMBOLO
Agencia

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AXMP050913

Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 09/07/2014 15:22:08



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
ESTATUTOS DE APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CÍA. LTDA.",
 otorgada por la señora gerente general **EDNA CONSUELO GALLEGO**
MÉNDEZ; debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y
 fecha de su celebración.-

[Handwritten signature]

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO